



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

RESOLUCIÓN DE GERENCIA

MUNICIPAL N°168-2023 -

MDSJB/GM

San Juan Bautista, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 211-2023-MDSJB-OAF/MAIB, Informe N° 175-2023-MDSJB/GGDESE-SGDEM/IGA; Carta N° 004-2023-MDSJB-GGDSE-SGDEM-IOARR/GEGA-R, remite el plan de trabajo por las actividades por Fiestas Patrias, todo en el marco del expediente técnico del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494, Resolución de Alcaldía N° 265-2023-MDSJB/A,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, Informe N° 211-2023-MDSJB-OAF/MAIB, el Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita la autorización de fondos por encargo interno a nombre del CPC Nekrasov Palomino Cabrera (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos) , para la ejecución expediente técnico del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494, en cuya expediente Técnico del IOARR antes mencionado, se encuentran diferentes actividades, entre ellos es para la realización por Fiestas Patrias, por el monto de S/ 2,400.00 soles.

Que, mediante Informe N° 175-2023-MDSJB-GGDSE-SGDEM/IGA, el Subgerente de Desarrollo Económico y MYPES, concluye que se debe otorgar el fondo por encargo interno conforme a la Directiva N° 03-2022-MDSJB-AYAC, para la ejecución del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494, , en cuya expediente Técnico del IOARR antes mencionado, se encuentran diferentes actividades, entre ellos es para la realización por Fiestas Patrias(que tiene diferentes componentes), por el monto de S/ 2,400.00 soles.

Que, la Directiva N° 03-2022-MDSJB-AYAC el cual contiene las disposiciones y procedimientos para la asignación, ejecución y rendición de fondos otorgados por encargo a personal de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga- Ayacucho;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007- EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (Artículo 40.-"Encargos" a personal de la institución), Establece en su inciso 40.1 "consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación...". Por los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, que regula el uso de recursos

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

económicos en la modalidad de "encargos" a personal de la Institución y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 257-2023-MDSJB/A, se aprobó el expediente técnico del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 01-2023-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al Ing. Arturo Alarcón Tanta, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR fondos por encargo interno, a nombre del CPC Nekrasov Palomino Cabrera (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos) , para la ejecución expediente técnico del IOARR; "ADQUISICION DE AMBIENTE DE ARTICULACION COMERCIAL Y EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) SERVICIO TURISTICO Y MANIFESTACIONES CULTURALES DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA HUAMANGA, DEPARTAMENTO AYACUCHO", CUI N° 2595494, en cuya expediente Técnico del IOARR antes mencionado, se encuentran diferentes actividades, entre ellos es para la realización por Fiestas Patrias(que tiene diferentes componentes), por el monto de S/ 2,400.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento que el CPC Nekrasov Palomino Cabrera (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos), debe rendir cuenta documentada de los gastos efectuados a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, sin exceder los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Cabe precisar que el gasto será sustentado con el respectivo comprobante de pago (Facturas, boletas, Boucher de depósito y otros).

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR si el Plan de trabajo no cumple con cabalidad y se cuenta con déficit de mayores gastos, será responsabilidad del CPC Nekrasov Palomino Cabrera (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos)

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, el presente Acto Resolutivo, al Interesado, a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Arturo Alarcón Tanta
GERENTE MUNICIPAL

www.munisanjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisanjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho